OEP
Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

COPIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
Fecha: 03 DIC 2018 Hora:

La Paz, 30 de noviembre de 2018
TSE – UTF N° 376/2018

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 284/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOBERANÍA Y LIBERTAD" (SOL.bo) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 284/2018 (original, en 104 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N° 284/2018

Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOBERANÍA Y LIBERTAD" LA PAZ

(SOL.bo)

La Paz, 30 de noviembre de 2018

Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

INDICE

Pág.

1. ANTECEDENTES 1

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA 1

REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS 2

1.1 OBJETIVO 2

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2

1.2 OBJETO 2

1.3 ALCANCE 3

HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN 4

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 4

2.1 INGRESOS SIN RESPALDO 4

2.2 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO 6

2.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS 7

2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO 9

2.5 OTRAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS 11

A) DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO UTILIZADOS 11

B) FALTA DE LIBROS MAYORES 12

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 13

4. ANEXOS INGRESOS ..... 1 - 55

5. ANEXOS EGRESOS ..... 1 - 31

Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

INF.FIS.UTF. Nº 284/2018

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Angel Cristóbal Lima Beltrán
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOBERANÍA Y LIBERTAD" (SOL.bo) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 30 de noviembre de 2018

---

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28º de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas" y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos" e instrucción impartida mediante Memorándum N° TSE-UTF N°114/2018 de la Jefatura Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha efectuado la Fiscalización a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

La Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, se fundó el 27 de noviembre de 2014 y adquiere su personería jurídica mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz TEDLP N° 158/2014 de la misma fecha, la que se encuentra al momento de la fiscalización vigente.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida mediante nota sin número 29 de marzo de 2018 por parte de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, las

representantes son: Yara Alexandra Duhamel Rojas, Responsable Financiera y Janhnyra Justiniano C., Contadora.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.

- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, ante el Tribunal Supremo Electoral según se detalla a continuación:

1 Nota Cite: SOL.bo 0027/2017 de 27 de enero de 2017, remite al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto para la Gestión 2017 en fojas quince (15) el que fue derivado al Tribunal Supremo Electoral y por consiguiente a la Unidad Técnica de Fiscalización, dentro del plazo establecido. A la nota señalada se adjunta la documentación que se detalla a continuación:
   - Determinación de objetivos de las Organizaciones Políticas (foja 1).
   - Determinación de los objetivos de gestión (fojas 2 a 3).
   - Determinación de Actividades Ordinarias y/o de Campaña Electoral (fojas 4 a 5).
   - Memoria de Cálculo de Recursos Humanos (foja 6).
   - Memoria de Cálculo de: materiales, insumos, servicios y bienes (fojas 7 a 14).
   - Presupuesto con aplicación de Recursos por Objeto y tipo de Gastos (foja 15).

2 Nota sin número de 29 de marzo de 2018 de presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 acompañando dos (2) anillados y doce (12) archivadores de palanca que contienen la siguiente documentación:

- Un anillado con los Estados Financieros Auditados a Overfront Audit And Consulting S.R.L. (fojas 1 a 20).
- Un anillado (fojas 1 a 282) que contiene la siguiente documentación:
- Libro Diario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 1 a 47).
- Libro Mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 48 a 172).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2017 (fojas 173 a 177).
- Plan de Cuentas (fojas 178 a 190).
- Conciliaciones y Extractos Bancarios (fojas 191 a 258).
- Estado de Previsión para Indemnizaciones (foja 259).
- Cuadro de Actualización y Depreciación de Activos Fijos (fojas 260 a 263).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 264 a 271).
- Estados Complementarios (fojas 272 a 275).
- Estado de Resultados (fojas 276 a 280).
- Balance General (fojas 281 a 282).
- Tres (3) archivadores de palanca con Comprobantes de Egreso de enero a diciembre de 2017.
- Cuatro (4) archivadores de palanca con los Comprobantes de Ingreso de los meses de enero a diciembre de 2017.
- Cinco (5) archivadores de palanca con Comprobantes de Diario de enero a diciembre de 2017.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 "Ley de Partidos Políticos".
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas".
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 "Ley del Régimen Electoral".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz.

- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 212/2017 de 16 de noviembre 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 212/2017 de 16 de noviembre 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015, INF.FIS.UTF N°055/2018 de 27 de marzo de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe Final INF.FIS.UTF N°081/2018 de 23 de abril de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N°103/2018 de 09 de mayo de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.
- Informe Complementario Informe Preliminar INF.FIS.UTF N°103/2018 de 09 de mayo de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016, INF.FIS.UTF N°146/2018 de 26 de junio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.
- Informe Final INF.FIS.UTF N°171/2018 de 13 de julio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, correspondiente a la Gestión 2017, se establecen las siguientes observaciones:

2.1.1 INGRESOS SIN RESPALDO

En la revisión de la cuenta "Contribuciones de Militantes en Efectivo" se observó que el Comprobante de Ingreso N°103ING18 del 16 de marzo de 2017, por **Bs3.250,00** que registra los Ingresos correspondientes al mes de marzo 2017, no acompaña documentación de respaldo como ser: Recibos de aportes en efectivo y boletas de depósito bancario. Asimismo, el citado Comprobante de Ingreso fue omitido en el registro del Libro mayor, por lo que el saldo de la cuenta analizada no coincide, debido a la falta de éste Comprobante de Ingreso.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

*"**Artículo 50°.- (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)** "La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política,*

deben ser registrados en recibos impresos y prenúmerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

1. *Datos Generales del Aportante (nombres, apellidos, C.I/R.U.N. u otro documento de identificación y domicilio.*
2. *Lugar y fecha*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte, numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria del aportante*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos".

*"**Artículo Nº 90.- (Respaldos del Rubro Ingresos)** "Los comprobantes de Ingresos deben estar acompañados de los respaldos, consistentes en:*

1. *El Comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Formulario prenúmerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie, según corresponda de acuerdo a formato adjunto en **Anexo**.*
3. *Detalle – resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.*
4. *Boleta de depósito original a la cuenta corriente correspondiente, consignando la persona individual o colectiva que aporta.*
5. *Papeletas originales de abono por rendimientos.*
6. *Recibos originales de aportaciones de militantes, sean en efectivo o especie (monetizados)*
7. *Resúmenes de las recaudaciones de recursos en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.*
8. *Informe de actividades de autofinanciamiento.*
9. *Presentar la documentación citada debidamente foliada y en archivadores de palanca con la identificación de la cuenta"*

Lo señalado, se debe a que la Responsable Financiera y la Contadora no adjuntaron el respaldo pertinente y no consideraron el cumplimiento a la integridad de la información omitiendo el referido importe en la suma a los libros mayores contables ocasionado una afectación al saldo de los ingresos por Bs3.250,00.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, instruir a la Responsable Financiera y Contadora respaldar el ingreso de efectivo con documentación que demuestre el origen de los recursos económicos recaudados por la Agrupación Ciudadana, en cumplimiento al

Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, la misma que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional para su evaluación.

2.2 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2017 en el rubro de "Ingresos" muestra un saldo de **Bs2.063.640,13** que corresponden a aportes de militantes o simpatizantes, donde se observa que la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, no acompaño como respaldo de la transacción el Recibo de Aporte individual habiendo adjuntado Recibos grupales y planillas de aportes que no se encuentran firmadas por los militantes o simpatizantes, tal como se describe en el **Anexo N° 1**, a continuación como ejemplo citamos algunos casos:

Comprobante		Recibo		Importe Bs	Nombre del Aportante	Concepto	Anexo N°
N°	Fecha	N°	Fecha				
101IN22	21/01/17	1683	21/01/17	15.705,00	Planilla de militantes de 65 aportes	Aportes del mes de Enero	1
102IN25	24/02/17	1731	24/02/17	11.160,00	Planilla de militantes de 50 aportes	Aportes del mes de Febrero	1
103IN11	15/03/17	1758	15/03/17	12.685,00	Planilla de militantes de 77 aportes	Aportes del mes de Marzo	1
104IN13	20/04/17	1835	20/04/17	25.568,00	Planilla de militantes de 82 aportes	Aportes del mes de Abril	1
105IN27	26/05/17	1872	26/05/17	7.875,00	Planilla de militantes de 47 aportes	Aportes del mes de Mayo	1
106IN18	26/06/17	1900	26/06/17	7.315,00	Planilla de militantes de 53 aportes	Aportes del mes de Junio	1
107IN26	25/07/17	1939	25/07/17	10.245,00	Planilla de militantes de 48 aportes	Aportes del mes de Julio	1
108IN11	17/08/17	1960	17/08/17	6.905,00	Planilla de militantes de 65 aportes	Aportes del mes de Agosto	1
109IN14	18/09/17	2024	18/09/17	16.880,00	Planilla de militantes de 77 aportes	Aportes del mes de Septiembre	1
110IN38	30/10/17	2096	30/10/17	28.846,00	Planilla de militantes de 130 aportes	Aportes del mes de Octubre	1
101IN13	16/11/17	2124	16/11/17	8.072,00	Planilla de militantes de 40 aportes	Aportes del mes de Noviembre	1
101IN59	24/11/17	2170	24/11/17	50.000,00	Planilla de militantes de 170 aportes	Aportes del mes de Diciembre	1

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, en el ***Artículo Nº 50.- (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)*** señala: *"La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la Organización Política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, C.I./R.U.N. u otro documento de identificación y domicilio.*
2. *Lugar y fecha*
3. *NIT (Si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/U$S), numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria y secundaria del aportante*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntase al comprobante de contabilidad de ingresos"

La falta de registros de las firmas de los militantes en las Planillas de Aportes y la falta de Recibos de Aportes individuales, no permiten validar los ingresos captados por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, al no conocerse con exactitud el origen de los recursos que administra la Organización Política.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, instruir a la Responsable Financiera y Contadora que a partir de la presente gestión se elaboren los Recibos de Aportes individuales para cada uno de los militantes, las planillas de aportes registran las firmas de cada uno de los aportantes con el objetivo de informar con documentación suficiente y competente el origen de los ingresos de la Agrupación Ciudadana en cumplimiento al artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 "Ley de Organizaciones Políticas" promulgada el 01 de septiembre de 2018.

2.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En la verificación de los importes que componen el Estado de Resultados de la Gestión 2017 se evidencio lo siguiente:

a) La cuenta 51107001 que registra "sueldos" se encuentra respaldado por Bs16.416,10, importe que no coincide con el registro contable del Comprobante de Gasto N° 105EG10 del 24 de mayo de 2017 por la suma de Bs16.756,54 existiendo una diferencia de **Bs340,44**, la cual no fue aclarada por la Agrupación Ciudadana.

b) La cuenta 539010001 "Material de Limpieza" según la verificación efectuada a los Comprobantes de Gastos y sus respectivos respaldos no se encuentra respaldada por **Bs704,00** con las facturas o notas fiscales correspondiente, por las compras de toallas de la Empresa de servicio de Kimberly Clark, el resumen de lo observado es el siguiente:

Descripción	Importe No Documentado Bs	Observación	Anexos
Sueldos	340,44	El respaldo presentado es por Bs16.416,10 y el importe registrado contablemente es por Bs16.756,54 existiendo una diferencia de Bs340,44.	2
Material de Limpieza	704,00	No adjuntan las facturas por la compra de toallas de manos servicios de Kimberly Clark.	8
TOTAL	**1.044,44**		

Al respecto, al ***Artículo 89°.- (Respaldo del Rubro Gasto)*** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013. Que señala: *"Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto (factura).*
3. *Factura original, a nombre y con el NIT de la organización política.*
4. *Contrato suscrito por la prestación de servicio o la compra de bienes (si corresponde).*
5. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios..."*

Lo señalado, se produce por descuido de la responsable de procesar la transacción quien no consideró lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Política, ocasionando que exista un inadecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, instruir a la Responsable Financiera y Contadora que los gastos efectuados se respalden considerando lo descrito en el artículo 89° del

Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas debiendo presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación que demuestre el gasto efectuado por la Organización Política.

2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, correspondiente de la Gestión 2017, se evidenció que los Comprobantes de Gastos no se encuentran debidamente respaldados con la documentación correspondiente, por **Bs242.564,08** cómo se describe en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe Bs.	Observación	Anexos Nº
Pasajes	100.692,00	No se adjuntan los informes de viaje en comisión, memorándum de designación y autorización del viaje en comisión.	3
Energía Eléctrica	6.157,90	Las facturas de consumo por servicio de electricidad de la Empresa Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. (DELAPAZ), están nombre de Villegas Guillermo, no existiendo ninguna aclaración al respecto.	4
Agua	3.284,70	Las facturas de consumo por servicio de agua de la Empresa Pública Social Agua y Saneamiento S.A. (EPSAS) están nombre de Villegas Guillermo, no existiendo ninguna aclaración al respecto.	5
Servicio telefónico	15.501,48	Las facturas de consumo por servicio de Telefonía de la Cooperativa de Telecomunicaciones La Paz Ltda – (COTEL LA PAZ), están a nombre de Villegas Morris Guillermo, y los teléfonos móviles están a nombres de Leonor Vega Dávila, José Luis Bedregal Vargas y Ramiro Julio Orellana Aranibar. No existe normativa emitida por Agrupación Ciudadana referida al uso y autorización de pago del servicio de telefonía celular que señale a los militantes designados para su utilización y el importe a reconocerse por el servicio de telefonía.	6
Alquiler	116.928,00	No se adjunta el contrato de alquiler original o una copia legalizada	7
TOTAL	**242.564,08**		

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, en sus Artículos correspondientes señala:

*"**Artículo 61°.- (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos)**, "Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos políticos-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro."*

*"**Artículo 72°.- (Comprobantes del Registro de Transacciones)** Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diarios y estar adecuadamente respaldos por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico."*

*"**Artículo 73°.- (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo)** Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y normas contabilidad generalmente aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contrato, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.".

La situación descrita se debe a que la Responsable Financiera y la Contadora de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, no han reportado en las notas aclaratorias de los Estados Financieros de la Gestión 2017, que las facturas de los servicios básicos se encuentran a nombre de terceros y no a nombre de la Agrupación Ciudadana; asimismo, no se cuenta con la documentación de la autorización por parte del Presidente que respalde los pagos realizados por concepto de servicio de telefonía celular, necesarios para justificar el uso adecuado de los recursos de la Organización Política.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, instruir a la Responsable Financiera y Contadora, efectuar el respaldo con la documentación competente y valida en original o en fotocopias legalizadas, o en su defecto aclarar en las Notas a los Estados Financieros de la Gestión las justificaciones que se consideren necesarias, respecto a los aspectos observados que serán verificados por la Unidad Técnica de Fiscalización en futuras fiscalizaciones en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.5 OTRAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS

A) DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO UTILIZADOS

En la revisión a los Comprobantes de Ingreso correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, se ha evidenciado el registro erróneo de la devolución de fondos producto de la Rendición de Cuentas por los Responsables de su ejecución que fueron registrados en Comprobantes de Ingreso, citamos algunos registros a manera de ejemplo:

Comprobante		Importe Bs	Descargo Realizado por	Concepto	Anexo N°
N°	Fecha				
112IN2	20/12/17	200,00	Vania Salinas	Devolución de fondos no utilizados en la adquisición de insumos (Toallas de mano) entregados con Cheque 557.	1
112IN4	27/12/17	2.500,00	Franz Cossío	Devolución de Fondos no Utilizados en publicidad según cheque N° 529	1
112IN5	28/12/17	1.703,00	José Luis Bedregal	Devolución de Fondos no Utilizados en el Evento en Cochabamba, según cheque N° 554	1
112IN6	28/12/17	10.000,00	Janhnyra Justiniano	Devolución de Fondos no Utilizados en la compra de equipo de grabación según cheque N° 573	1
112IN8	28/12/17	4.912,64	Ilse Vargas alejo	Devolución de Fondos no Utilizados en capacitación según cheque N° 566	1
112IN14	29/12/17	11.715,44	Franz Cossío	Devolución de Fondos no Utilizados en viáticos según cheque N° 517	1
112IN15	29/12/17	10.373,87	Miguel Martínez	Devolución de Fondos no Utilizados en eventos según cheque N° 550	1

Al respecto, al **Principio de Exposición** de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas señala: "*El principio de exposición, también denominado revelación suficiente, implica formular los estados financieros en forma comprensible para los usuarios. Tiene relación directa con la presentación adecuada de los rubros contables que agrupan los saldos de las cuentas, para una correcta interpretación de los hechos registrados*".

Lo señalado, se debe al inadecuado registro realizado por la Contadora quien registró en los Comprobantes de Ingreso las devoluciones de fondos no utilizados en diferentes actividades y no así en Comprobantes de Diario como correspondía, afectando los importes reflejados en los Estados Financieros.

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, instruir a la Responsable Financiera y Contadora respectivamente, que a partir de la presente Gestión y siguientes se tome en cuenta lo observado para efectuar el registro adecuado de los Comprobantes de

Ingreso, Egreso y Diario según corresponda, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 "Ley de Organizaciones Políticas" promulgada el 01 de septiembre de 2018.

B) FALTA DE LIBROS MAYORES

En la verificación de los saldos que se exponen en el Balance General y el Estado de Resultados practicado al 31 de diciembre de 2017, se ha evidenciado que la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, no ha presentado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral los siguientes Libros Mayores Contables:

Código	Detalle	Importe Bs
	Balance General	
21101001001	Cuentas Comerciales por Pagar	26.222,97
22101001001	Previsión para Indemnizaciones	176.035,16
	Estado de Resultados	
52104002001	Servicios de Internet	10.465,20
52401003001	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	25.765,30
52401003001	Mantenimiento y Reparación de Equipos de computación	2.070,00
53405001001	Productos de Material Plástico	9.110,80
53405002001	Productos de Vidrio	100,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, en sus artículos correspondientes señala:

*"**Artículo 65°.- (Libros Contables Obligatorios)** "Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General..."*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control..."

*"**Artículo 68°.- (Registro en los Libros Mayores),** "Se registran los traslados del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por las cuentas individualizadas...".*

Lo mencionado anteriormente, se debe a que la Responsable Financiera y la Contadora de la Agrupación Ciudadana no enviaron la documentación que respalda los saldos de los Estados Financieros de forma íntegra, lo que no permitió efectuar el cruce de la información con los comprobantes contables y validar la confiabilidad de los saldos expuestos en el Balance General y el Estado de Resultados.

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, instruir a la Responsable Financiera y Contadora respectivamente, presentar los Libros mayores faltantes para proceder a su fiscalización y a partir de la presente Gestión y siguientes remitir toda la documentación que respalde los saldos de los Estados Financieros íntegramente en cumplimiento a los artículos 65°, 68° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

3. CONCLUSIÓNES Y RECOMENDACIÓNES

Como resultado de la fiscalización de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, correspondiente a la Gestión 2017, se presentan las siguientes conclusiones:

C1 Ingresos sin respaldo por **Bs3.250,00** de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.

C2 Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs2.063.640,13** por la falta de recibos individuales de los aportantes según lo expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.

C3 Gastos no documentados por **Bs1.044,44** según se expone en el numeral **2.3** del presente informe.

C4 Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs242.564,08** de acuerdo a lo descrito en el numeral **2.4** del presente informe.

R1 Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, instruir a la Responsable Financiera y la Contadora que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, y el artículo 61° Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N°1983, procederá a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en las **C1, C2, C3,** y **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderán por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C5 Se ha determinado la existencia de Otras Deficiencias relativas a las transacciones contables reportadas en los incisos **A)** y **B)** en el punto **2.5** del presente informe.

R2 Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, instruir a la Responsable Financiera y la Contadora expresar por escrito su **"aceptación"**, a las observaciones realizadas en el punto **2.5** debiendo cumplir en las futuras presentaciones de los Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, cumplió con emitir información y/o documentación que permitió ***la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos*** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Viviana Carolina Velásquez Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Angel Cristóbal Lima Beltrán
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/alb
c.c. Arch.UTF
c.c. Agrup. Ciudadana SOL.bo